

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 1927

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Op.			Op.	Fechas					Op.
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 22 de Agosto de 1913.								
		<i>Al contado.</i>								
29-1-927	87,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	87,55	29-1-927	645,00	Banco de España.....	500	90	650,00	
29-1-927	87,50	» E. de 25.000 » »	87,55	28-1-927	400,00	Banco Hipotecario de España...	500		400,00	
29-1-927	87,60	» D. de 12.500 » »	87,65	28-1-927	201,00	Banco Español de Crédito.....	250		201,00	
29-1-927	87,75	» C. de 5.000 » »	87,65	28-1-927	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500		195,00	
29-1-927	87,75	» B. de 2.500 » »	87,75	28-1-927	193,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		193,00	
29-1-927	87,75	» A. de 500 » »	87,75	25-1-927	137,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		94,75	
29-1-927	87,75	» G. de 100 » »	88,00	28-1-927	94,75	Socied. Gral. Azu. (Preferente)...	500		31,00	
29-1-927	87,75	» H. de 200 » »	68,00	26-1-927	32,00	cárcera España... (Ordinarias..)	500		385,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		28-1-927	381,00	Unión Español de Explosivos...	100		480,75	ptas.
		<i>Estampillada.</i>		29-1-927	477,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475		600,00	
28-1-927	81,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	81,00	29-1-927	405,50	Idem Norte de España.....	475			
29-1-927	81,00	» E. de 12.000 » »	81,00	28-1-927	43,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos			
28-1-927	81,30	» D. de 6.000 » »								
29-1-927	81,50	» C. de 4.000 » »	81,50							
27-1-927	81,50	» B. de 2.000 » »								
27-1-927	82,50	» A. de 1.000 » »	82,25	15-1-927	415,00	Bonos del Banco de España.....	500			
29-1-927	82,50	» G. de 100 » »		29-1-927	88,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	88,65	
28-1-927	82,50	» H. de 200 » »		29-1-927	97,75	Idem id. id.....	500	5	93,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-927	107,75	Idem id. id.....	500	6	107,75	
11-1-927	89,25	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		20-1-927	93,00	Idem del Banco de Circu...		7	98,00	
13-1-927	88,75	» D. de 12.500 » »		28-1-927	75,00	cal.....	500	8	98,00	
28-1-927	88,00	» C. de 5.000 » »	87,25	27-1-927	94,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	75,00	
28-1-927	88,00	» B. de 2.500 » »	87,25	12-1-927	81,10	Serie A.	500	4 1/2		
28-1-927	88,00	» A. de 500 » »	87,25	29-1-927	72,50	» B.	500	7		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-10-926	67,50	» C.	500	8		
27-1-927	90,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		26-7-926	67,00	Idem Norte de España	500	3		
28-1-927	91,30	» E. de 25.000 » »		18-6-921	53,00	na. Emisión 17 de	500	3		
28-1-927	91,30	» D. de 12.500 » »		31-12-924	63,15	Enero de 1905.....	500	3		
29-1-927	91,10	» C. de 5.000 » »	91,35	28-5-925	64,00		500	3		
29-1-927	91,10	» B. de 2.500 » »	91,35							
29-1-927	91,10	» A. de 500 » »	91,35	28-1-927	98,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		28-1-927	98,00	Obligaciones.....	500		95,00	
22-1-927	90,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		28-1-927	84,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
29-1-927	90,15	» E. de 25.000 » »	90,90	28-1-927	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		84,00	
29-1-927	90,20	» D. de 12.500 » »	91,00	26-1-927	84,00	Idem id. 1918.....	500		83,75	
29-1-927	90,20	» C. de 5.000 » »	90,75	29-1-927	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
29-1-927	90,20	» B. de 2.500 » »	90,75							
29-1-927	90,20	» A. de 500 » »	91,00							
		DEUDA FERROVIARIA								
		AMORTIZABLE 5 POR 100								
28-1-927	100,00	Serie A.....	99,90							
28-1-927	90,90	" B.....	99,90							
28-1-927	90,90	" C.....	99,80							
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
				4 por 100 perpetuos al contado.....		París, a la vista, cheque, 25.000 francos a				
				Idem fin corriente.....		23,45 pesetas por 100 francos.—100.000 a 23,50				
				Idem fin próximo.....		100.000 a 23,55.—25.000 a 23,00—75.000 a 23,65				
				4 por 100 amortizable.....		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a				
				5 por 100 amortizable.....		28,91 pesetas una.—2.000 a 28,98.				
				Acciones del Banco de España.....		New-York, a la vista, cheque, 2.500 dollars				
				Idem del Banco Hipotecario.....		a 5,95 pesetas uno.—2.500 a 6,94—5.000 a 5,985				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 25,70				
				Azucarera. Preferentes.....		pesetas por 100 liras.				
				Idem. Ordinarias.....						
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %						
				Idem id. al 6 %.....						

Gaceta de Madrid.—Núm. 32 1 Febrero 1927 Anexo único.—Página 3

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición, en concurso público, de 3.770 resmas de papel de varias clases y 10.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 21 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse, por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas, como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 22 de Febrero, a las doce del día, en el despacho del señor Director general de Tesorería y Contabilidad (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición quince del referido pliego.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... que habita calle de ... número ... cuarto ... y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ... Boletín Oficial de ... provincia, número ... fecha ... así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de

papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

Núm. de resmas		Pesetas
200	Papel blanco continuo de barba de 2.ª clase, cortado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan (en número)...	
80	Papel continuo celulosa para sobres y carpetas, ídem íd. íd.....	
3.000	Papel blanco continuo satinado para billetes de sorteos ordinarios, ídem íd. íd.....	
450	Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos ordinarios, ídem íd. íd.....	
40	Papel blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios, ídem ídem íd.....	
3.770		

Sobres

10.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan
 Importa la valoración total la suma de (en letra)...

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de Enero de 1927.—El Director general, Arturo Forcat.

Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de diferentes clases y sobres que necesita esta Dirección general para el servicio del Ramo de Loterías.

1.ª El número de resmas y clase de papel que deba suministrarse, es el siguiente:

	Resmas
Doscientas resmas de papel blanco continuo de barba de segunda clase, cortado y satinado, para documentación general	200
Ochenta resmas de papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas	80
Tres mil resmas de papel blanco continuo, satinado, para billetes de sorteos ordinarios	3.000
Cuatrocientas cincuenta resmas de papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios.....	450
Cuarenta resmas de papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios....	40
TOTAL DE RESMAS...	3.770

Sobres

10.000 Color y tamaño como la muestra.

2.ª Todo el papel ha de ser precisamente de producción nacional, de pastas limpias, bien trabajadas, encoladas y satinadas, según las clases a que correspondan y de una misma marca de fábrica todo el de barba de segunda clase. Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con peso y grueso uniformes, y habrá de reunir además las circunstancias siguientes:

NÚMERO DE RESMAS	DIMENSIONES DEL PLIEGO		PESO DE LA RESMA
	Alto	Ancho	
	Centímetros,	Centímetros,	Kilogramos.

200	Blanco continuo de barba de segunda clase.....	0,34	0,45	8,500
80	Continuo celulosa.....	0,65	0,94	26,500
3.000	Blanco continuo para billetes.	0,53	0,72	16
450	Blanco continuo para listas de sorteos ordinarios.....	0,65	0,93	17,500
40	Blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios.	0,70	1,00	20,500

3.ª De todas las clases de papel y sobres habrá muestras en la Dirección de Tesorería y Contabilidad para conocimiento de los licitadores. De estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

4.ª El que resulta adjudicatario afianzará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos y en concepto de depósito

necesario a disposición de la Dirección de Tesorería y Contabilidad, y dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideran aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pre-

texto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo, y resulta el adjudicatario exento de responsabilidad.

5.º En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimoniada, y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publican en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio, y el impuesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado, se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Si en los plazos de diez y quince días, respectivamente, que se señalan, no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar, por su culpa, la escritura, o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar, y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

6.º El adjudicatario ha de entregar, dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura, todo el papel y sobres a que se refiere la condición 1.º de este pliego.

7.º El papel y los sobres han de entregarse enfardado y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega dentro del almacén del departamento del servicio de operaciones mecánicas de Loterías han de ser por cuenta del adjudicatario.

8.º El papel y los sobres serán reconocidos en dicho almacén por una Junta, presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Jefe del Negociado de Operaciones mecánicas, y el Regente de la imprenta del Ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Quando no concurra el adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente,

las cuales serán pasadas, y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con las muestras respectivas, declarándose en el acto las clases y cantidades que deban admitirse o desecharse, y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante en su caso. En cuanto al papel de la clase que se destina a la impresión de billetes, será también requisito indispensable para su admisión el de que no lo tallaren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

9.º El acta original del reconocimiento, acompañada de los muestras del papel y de los sobres admitidos, y de los desechados, si los hubiere, se unirá al expediente, para que, en su vista, la Dirección acuerde, definitivamente, lo que proceda.

10. Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel o de los sobres desechados, se consignará en el acta su protesta, y en este caso, dentro de los ocho días siguientes, tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellos; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, al recordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas o sobres declarados admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

11. A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar, lo más tarde, quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo movieren, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros, si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que, al efecto, nombre el Centro directivo.

Quando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidos o desechados las resmas de papel o de los sobres que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Mi-

nisterio de Hacienda, dentro del plazo de quince días.

12. Las resmas de papel o los sobres que resulten desechados en cualquiera de los reconocimientos, serán repuestos por el adjudicatario, con otros de recibo, en el término de quince días.

13. Una vez admitido el total de las resmas de papel o sobres, se notificará inmediatamente al adjudicatario, reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad, en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías, a la aprobación de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, sin que el plazo para verificación puede exceder de quince días, remitiéndose, después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia, a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que, por la Tesorería-Contaduría Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique ésta con cargo al capítulo 23, artículo 2.º, Sección 11 del Presupuesto vigente, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

14. Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega de cualquier clase de papel o de los sobres contratados sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo, y haciéndose, mientras tanto, por administración.

La diferencia de coste de papel o sobres que se compre por administración, antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso, y del que, en virtud de éste, se adquiriera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al adjudicatario, en los términos prescritos en el artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata, no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación y la devolución de su fianza, en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

15. El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas, tendrá lugar en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación, cuando menos, de veinte días al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general de Tesorería y Contabilidad, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

16. Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro, se admitirán en las horas ordinarias de oficina, hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él, que se entregaron intactos o las circunstancias que, para su garantía, juzgue conveniente consignar el interesado.

17. Para que las proposiciones sean válidas, deberán:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello 8.º, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad, que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar, directa ni indirectamente, a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar, al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado, en garantía, la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal propiamente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel, por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del retiro obligatorio obrero; y

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma de papel de cada una de las clases que son objeto del concurso, así como el millar de sobres, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

18. Al acto de la apertura de los pliegos presentados al concurso, podrán concurrir los mismos licitadores o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

19. El depósito de garantía para hacer proposición, se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes, a los precios

establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas, con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

20. Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar, determinados en el requisito 3.º de la condición 17, al señor Presidente, el cual, a su vez, se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

21. El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta, en su vista, acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referentes; de no ser bastantes, a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

22. Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose, seguidamente, a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que, si resultase algún error por su valoración total o parcial, no podrá considerarse como válida, debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

23. En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

24. Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

25. Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas; pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso, hasta la constitución de la fianza.

26. Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la clase a que cada muestra corresponde, la firma del Director general y el sello de la dependencia.

27. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, se ce-

lebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1927, no admiliéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley, que a continuación se expresan:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán, por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurado en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción Nacional.

28. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general de Te-

sería y Contabilidad para el servicio de Loterías, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

Núm. de resmas	Pesetas
200	Papel blanco continuo de barba de 2.ª clase, cortado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan (en número)...
80	Papel continuo celulosa para sobres y carpetas, ídem íd. íd.....
3.660	Papel blanco continuo satinado para billetes de sorteos ordinarios, ídem íd. íd.....
450	Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos ordinarios, ídem íd. íd.....
40	Papel blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios, ídem íd. íd.....
3.770	
Sobres	
10.000	en color, al precio de (en letra) el millar, importan
Importa la valoración total la suma de (en letra)...	

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de Enero de 1927.—E. Director general, Arturo Forcat.

S—52

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 10 de Febrero de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 664,720 al 662, 664, 673 y 677 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 130.364,14 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez meses y la fianza provisional de 3.926 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 16 de Febrero de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Enero de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S—31

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 10 de Febrero de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 596,240 a 602 y 605 a 605,258 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 245.914,62 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez meses, y la fianza provisional de 7.378 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 16 de Febrero de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Enero de 1927.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—62

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 10 de Febrero de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de hormigón mosaico y bordillos de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, en los kilómetros 507,572 al 509,420, provincia de Llerida, cuyo presupuesto de contrata es de 400.630,38 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de 12.019 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 16 de Febrero de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Enero de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S—74

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 10 de Febrero de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de hormigón mosaico y bordillos en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, kilómetros 521,975 al 523,258, provincia de Llerida, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 254.581,18 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses, y la fianza provisional de 7.638 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 16 de Febrero de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual

clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Enero de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S—73

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 10 de Febrero de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, kilómetros 475 al 479, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 204.378 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez meses, y la fianza provisional de 6.132 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 16 de Febrero de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Enero de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S—72

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 10 de Febrero de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera,

kilómetros 467,700 al 474, provincia de Lérida; cuyo presupuesto de contrata es de 202.548,12 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez meses y la fianza provisional de 6.077 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 16 de Febrero de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Enero de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S—71

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Losana de Pirón, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 211 habitantes; vacante el 19 de Diciembre de 1926, por fallecimiento.

Sangaraya, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 564 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927, por jubilación.

Becerril, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 274 habitantes; vacante el 4 de Diciembre de 1926, por resultados del cuarto turno.

Brieva, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 296 habitantes; vacante el 4 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Fuentesadeco de Fuentidueña, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 197 habitantes; vacante el 4 de Diciembre de 1926, por resultados del cuarto turno.

Miguel Ibáñez, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 288 habitantes; vacante el 4 de Diciembre de 1926, por resultados del cuarto turno.

Barbolla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 573 habitantes; vacante el 4 de Diciembre de 1926, por resultados del cuarto turno.

Condado de Castilnovo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 638 habitantes; vacante el 4 de Diciembre de 1926, por resultados del cuarto turno.

Valdevacas de Montejo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 308 habitantes; vacante el 4 de Diciembre de 1926, por resultados del cuarto turno.

Cabezuela, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 903 habitantes; vacante el 16 de Enero de 1927, por jubilación.

Santa María la Real de Nieva, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 902 habitantes; vacante el 17 de Enero de 1927, por fallecimiento.

Segovia, 20 de Enero de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.

P—141

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Molezuelas de la Carballada, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 675 habitantes; vacante el 17 de Diciembre de 1926, por defunción.

Riego del Camino, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 564 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por jubilación.

Litos, Ayuntamiento de Ferreras de Abajo; Escuela mixta para Maestro; 375 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Latedo, Ayuntamiento de Villarino tras la Sierra; Escuela mixta para Maestro; 257 habitantes; vacante el 4 de Enero de 1927, por traslado.

Aguilar de Tera, Ayuntamiento de Micereces de Tera; Escuela mixta para Maestro; 269 habitantes; vacante el 14 de Enero de 1927, por traslado.

Tapielos, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 742 habitantes; vacante el 14 de Enero de 1927, por traslado.

Villarino de Sanabria, Ayuntamiento de Trefacio; Escuela mixta para Maestro; 116 habitantes; vacante el 14 de Enero de 1927, por traslado.

Zamora, 19 de Enero de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P—143

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE VIZCAYA

Convocatoria a Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Establecimiento, y

en virtud de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, 1, para someter a su examen y aprobación la Memoria y balance correspondiente al ejercicio anual de 1926.

Con arreglo a lo que previene el artículo 19 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a dicha Junta todos los señores accionistas; pero para tener en ella voz y voto, se requiere ser poseedor de diez o más acciones, inscriptas a nombre de cada uno, con tres meses de anticipación a la celebración de aquella.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta, deberán presentar, en la Secretaría de este Banco los resguardos de acciones que acrediten su derecho, a fin de que se les facilite la correspondiente papeleta de entrada.

Durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta, se hallarán

a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos, el libro de inventarios, el balance general y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Bilbao, 28 de Enero de 1927.—El Secretario, Antonio Ajenjo.

X—294

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

RECTIFICACION

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 27 de Enero actual, número 27, anexo único, página 370, referente al reembolso de obligaciones Andaluces, 3 por 100, segunda serie, de interés fijo, figura, en las pendientes de pago de las sorteadas el 11 de Enero de 1926, la número 63.058, y debe ser la número 63.158.

Madrid, 31 de Enero de 1927.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—285

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de los corrientes, se abre un concurso por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, para proveer la plaza vacante, por renuncia del que la desempeñaba, de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras de esta provincia, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, 2.000 pesetas de gratificación y dietas reglamentarias, de cuyas 5.000 pesetas, percibirá 1.000 con cargo al presupuesto provincial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputación, en papel timbrado común de la clase octava, acompañadas de sus cédulas personales, títulos o testimonios de los mismos y hojas de méritos.

Soria, 7 de Enero de 1927.—El Presidente interino, ilegible.

X—286

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE provisional en 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	60.133.864,20		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	283.720,48		Ordinario.....	7.808.732,69	
Bancos y Banqueros.....	67.360.486,07		Extraordinario.....	18.000.000,00	25.808.732,69
		127.778.070,94	Pérdidas y ganancias, remanente de 1925..		2.495.012,45
Cartera:			Acreedores:		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	252.754.504,53		Bancos y Banqueros.....	30.003.783,24	
Efectos de Comercio a mayor plazo.....	77.122,01		Acreedores a la vista.....	513.129.214,03	
Títulos:			Acreedores hasta el plazo de un mes.....	14.424.654,55	
Fondos públicos.....	184.605.331,80		Acreedores a mayores plazos.....	37.446.920,41	
Otros valores.....	59.776.572,48		Acreedores en moneda extranjera.....	51.836.456,59	646.841.028,86
		493.214.530,82	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		16.018.490,56
Créditos:			Aceptaciones.....		2.747.728,20
Deudores con garantía prendaria.....	57.887.382,66		Cuentas de orden y diversas.....		132.918.318,79
Deudores varios a la vista..	27.509.553,09		Dividendos activos.....		4.613.334,00
Deudores a plazo.....	14.786.123,75				
Deudores en moneda extranjera.....	54.855.570,83				
		155.038.630,33			
Inmuebles.....		24.086.183,69			
Mobiliario e instalación.....		4.889.880,86			
Accionistas.....		10.000.000,00			
Cuentas de orden y diversas.....		111.465.349,23			
		931.472.645,87			
Depósitos.....		2.325.280.945,84	Depositantes.....		2.325.280.945,84
Total.....		3.256.753.591,71	Total.....		3.256.753.591,71

TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 15 de los vigentes Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 de Febrero próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle Victoria, núm. 1, de esta villa y Corte, para tratar de ampliación de capital social, con motivo de la proposición de compra del activo de Electra Villafraquilina, S. A.

Madrid, 29 de Enero de 1927.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Director Gerente, Alfonso Tórriz.

X—296

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Habiéndose padecido error al publicar en el Boletín Oficial de la provincia, número 301, de fecha 17 de Diciembre último, el concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, puesto que el sueldo que se le asignaba era el de 4.000 pesetas, en vez de 5.000 pesetas, que es lo que le corresponde percibir, y con objeto de subsanar dicho error, se amplía el plazo para la presentación de solicitudes por treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo las siguientes bases:

Primera. El sueldo anual señalado, como anteriormente se indica, será de 5.000 pesetas, con un aumento de 250 pesetas por cada quinquenio, hasta un máximo de 10.000 pesetas.

Segunda. Las dietas, indemnizaciones y emolumentos extraordinarios que pueda percibir el Ayudante, serán iguales a los que el Estado abone, por referido concepto, a los funcionarios que desempeñan este cargo.

Tercera. Los concursantes habrán de pertenecer a los Cuerpos de Obras públicas y poseer el título correspondiente.

Cuarta. Las instancias, dirigidas al señor Presidente de la Diputación solicitando la plaza, especificarán los trabajos y servicios prestados por el solicitante y las entidades o particulares a quienes los prestó.

Quinta. El plazo para presentación de solicitudes, como arriba queda expresado, será de treinta días, a partir del en que se publique en la GACETA DE MADRID, y de veinte el de la toma de posesión del nombrado.

Sexta. Será misión del Ayudante, auxiliar en sus trabajos al Ingeniero y ejecutar todos aquellos que éste le ordene, relacionados con su profesión, así como los que le encomiende la Comisión provincial o el Presidente de la Diputación.

Toledo, 11 de Enero de 1927.—El Presidente, Leopoldo Díaz.—El Secretario, Carlos S. Cogolludo.

X—283

Banco de España

SITUACION

29 de Enero de 1927.

Pesetas

ACTIVO

29 de Enero de 1927.		
Oro en Caja:		
Del Tesoro.....	111.839.572,99	2.553.171.702,51
Del Banco.....	2.443.451.864,07	
De cuentas corrientes.....	2.883.765,45	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	841.991,85	84.949.158,77
Del Banco.....	84.107.193,92	84.949.158,77
Plata.....		687.659.455,55
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		1.927.908,74
Efectos a cobrar en el día.....		12.757.606,50
Descuentos.....		658.232.912,23
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		23.319.380,20
Pólizas de cuentas de crédito.....	177.053.600	120.535.178,44
Créditos disponibles.....	53.520.421,56	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.411.366.511,51	1.436.337.814,80
Créditos disponibles.....	974.473.700,01	
Pagarés de préstamos con garantía.....		43.480,94
Otros efectos en Cartera.....		5.190.093,22
Corresponsales en el Reino.....		7.469.233,69
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.474.905,28
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.925
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Bienes inmuebles.....		23.307.479,94

29 de Enero de 1927.

Tesoro público:

Por operaciones en el extranjero..... 1.487.838,45

6.192.983.329,64

PASIVO

Capital del Banco.....		177.000.000
Fondo de reserva.....		23.000.000
Fondo de previsión.....		18.000.000
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		10.000.000
Billetes en circulación.....		4.310.991.000
Cuentas corrientes.....		955.081.151,43
Cuentas corrientes en oro.....		2.841.765,45
Depósitos en efectivo.....		6.510.986,71
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		98.534.419,41
Ganancias y pérdidas.....		10.053.224,08
Diversas cuentas.....		21.608.866,48

Tesoro público:

Su cuenta corriente, plata.... 344.190.338,21

Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo, vino, arroz, aceites y lanas..... 1.995.952

Por reinteros de principal e intereses de préstamos con garantía de depósitos de trigo, vino, arroz, aceites y lanas..... 1.551.959,57

Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado..... 73.049.179,45

Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior..... 4.581.752,46

Su cuenta corriente, oro..... 112.681.504,84

Suscripción de Deuda amortizable al 5 por 100, Real decreto de 22 Octubre 1926... 2.759.000

Saldo de la cuenta del Activo..... 1.487.838,45

540.860.756,53

539.312.918,08

6.192.983.329,64

Tipo de interés. — Descuento, 5 por 100. Préstamos y Créditos con garantía 4 1/2 y 3 1/2 por 100. — Crédito personal: 5 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V.º B.º: El Gobernador, Vergara.

X—

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA.

Concurso para la provisión de una plaza de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

La Comisión provincial permanente de esta Excm.a Diputación, en la sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó sacar a concurso una plaza de Sobrestante, vacante en la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el sueldo anual de cuatro mil (4.000) pesetas; dos mil (2.000) pesetas de gratificación fija y dietas reglamentarias, con cargo a la subvención del Estado, y dos mil (2.000) pesetas más, como aumento de sueldo, con cargo a los fondos provinciales.

Los concursantes tendrán el título oficial del Estado.

Deberán acreditar ser español, mayor de edad, buena conducta y no tener antecedentes penales.

El concurso se ajustará a la siguiente escala de méritos:

- 1.º Mayor tiempo de servicios al Estado.
- 2.º Mayor tiempo de servicios a la Provincia o Municipio.
- 3.º Mayor tiempo de servicios a Empresas particulares, con contratos con el Estado, Provincia o Municipio.
- 4.º Mayor calificación en el expediente de estudios.
- 5.º Estudios realizados con las oportunas certificaciones.
- 6.º Cualquier otro mérito que la Corporación estime atendible.

El plazo para la admisión de instancias será de veinte (20) días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias y demás documentos se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial de Huesca, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Huesca, 27 de Enero de 1927.—El Presidente, Miguel Gastón.—El Secretario, Manuel Blanco.

X-239

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE DION BOUTON.

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 15 de Febrero del corriente año, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle Raimundo Fernández Villaverde, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- Modificación de Estatutos.
 - Aumento de capital.
 - Nombramiento de Administradores.
 - Caso de no reunirse el número de acciones requerido por los Estatutos para celebrar Junta en primera convocatoria, queda convocada, con igual carácter, en segunda, para verificarse media hora más tarde.
- Madrid, 31 de Enero de 1927.—El Director, J. Chaumeli.

X-290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario sobre efectividad de un crédito hipotecario, promovidos por don Manuel Soler Roca, representado por el Procurador D. Antonio Gallisá, contra D. Bartolomé Andaverd y Oriol; por el presente edicto se abra a primera y pública subasta, por término de veinte días, y por el precio pactado en la escritura de deudor, y que se expresará, la siguiente finca, hipotecada por el deudor, y que en la citada escritura se describe así:

“Finca.—Toda aquella casa señalada con los números 155 y 157, situada en la calle de Romaníns, del término de Hospital de Llobregat, compuesta de planta baja, en la que existen dos tiendas y cinco habitaciones interiores; de tres pisos altos cuádruples y de cuarto piso doble, sin vistas a la calle, cubierta de terrado, y con patio al detrás, al nivel de la solera del piso principal, de superficie 356 metros 11 decímetros, equivalentes a 9.425 palmos siete décimos, lindante por su frente Sur, con dicha calle de Romaníns; por la izquierda, entrando, Oeste, con Francisco Gispert, hoy Mariano Marinosa; por la derecha, Este, con Joaquín Cabrera Gil, y por el Norte, España, con Manuel y Pedro Romani y Clemente Mas.” Tasada por las partes contratantes, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 125.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado del distrito del Hospital, Secretaría de D. José Pastor, el día 1.º de Marzo próximo, a la hora de las once; y se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de deudor que se ha expresado, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Barcelona, a disposición de dicho Juzgado y Secretaría, que están emplazados en el Palacio de Justicia del Salón de San Juan, el 10 por 100 efectivo de aquel tipo, presentando al licitar, el resguardo que acredite la consignación; y que si hubiere postura admisible, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Barcelona 21 de Enero de 1927.—Ante mí, por D. José Pastor, Elic.

Ramírez.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Garofa Amorós.

X-299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de 20 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguido por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Diego Meliá Matameros, contra la Sociedad anónima Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera. Porción de terreno situada en la barriada de San Martín de Provençals, de la presente ciudad de Barcelona, de extensión superficial 39.458 metros, 83 decímetros y 89 centímetros cuadrados, equivalentes a 896.212 palmos, 78 décimos y 40 centimos de palmo, también cuadrados; linda, al Norte, del Sur, con terrenos de D. Baltasar Casanovas; al Sur, frente, parte con Sociedad anónima Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros, y parte con solar número 10 del lote letra M. de la procedencia de la finca matriz, cuyo resto se describe ahora, que, previamente segregado, adquiero por compra D. Julián Sierra, con D. Luis Cande y D. Eduardo Bayó, por iguales partes y pro indivisa de la Sociedad anónima Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros, y el resto, parte con esta misma entidad social y parte con D. Claudio Planas o el Ayuntamiento de esta ciudad de Barcelona; al Este, derecha, entrando, parte con terrenos de Sociedad anónima Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros, parte con D. Claudio Planas o el Ayuntamiento de esta ciudad de Barcelona y parte con el Ayuntamiento de Barcelona; y al Oeste, izquierda, parte con la Sociedad anónima Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros y parte con doña Blanca del Río, antes D. Joaquín de las Planas; y

Segunda. Una casa, número 5, letra A, sita en la barriada de San Martín de Provençals, de esta ciudad, y su calle en proyecto, número 2, de extensión superficial 503 metros cuadrados, equivalentes a 2.125 palmos y 80 décimos de palmo, también cuadrados; con un perímetro de figura irregular; linda, al frente, Norte, con dicha calle número 2 en proyecto; por la derecha, entrando, Noroeste y Oeste, con casa número 6 A, y por la espalda, Sur, con casa número 3 A. Tasada las anteriores fincas, en la escritura de hipoteca, la primera en 250.000 pesetas, y la segunda, en pesetas 60.000.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 25 de Febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en pública subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registrador estarán de manifiesto en Secretaría, lo que se hace público para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 22 de Enero de 1927.—
El Secretario, José Dalmau.

X—298

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 20 del actual, dictada en el expediente sobre extravío de valores, a instancia de don Pelayo Miquel Banús, se hace saber haberse dictado en el mismo la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 9 de Octubre de 1926.

El Sr. D. Manuel Domínguez Godo, Juez municipal suplente del distrito del Norte, de esta ciudad, accidentalmente en funciones del de primera instancia del mismo. Vistos los presentes autos, tramitados con arreglo a lo establecido para los incidentes, promovidos por la Sociedad anónima Banca Marsans, domiciliada en esta ciudad, representada por su apoderado don Pelayo Miquel Banús, sobre extravío de valores al portador, que luego se dirá, contra el ignorado tenedor o tenedores de dichos valores, en cuyo incidente ha sido parte el señor Abogado del Estado, por consistir los valores extraviados en obligaciones de la Deuda del Tesoro.

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Vistos, etc.

Fallo.—Que deba declarar y declarar a la Sociedad anónima Banca Marsans legítima dueña de las obligaciones de la Deuda del Tesoro español 5 por 100, vencimientos 15 de Abril de 1928, serie A, números 28.736 a 39, 28.389, 28.390, 28.293

y 28.394, sin hoja de cupones; y que transcurrido el plazo a que se contrae el artículo 562 del Código de Comercio si no se presentase ningún tercer opositor, deberá procederse a la emisión de los correspondientes duplicados con los requisitos del artículo 563 del expresado Código.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Domínguez.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública del día de su fecha; doy fe.—Arturo Clavería."

Y para que sirva de notificación en forma a todas aquellas ignoradas personas que pudieran considerarse interesadas, se expide el presente en Barcelona a 26 de Enero de 1927.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—297

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Don Fulgencio Muzas y Belenguer, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Secretario judicial del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Doy fe: que en el expediente promovido por doña Angela Pomeyrol Toribio con el Sr. Fiscal municipal sobre declaración de ausencia de su esposo, se ha dictado el auto, que tiene carácter de firme, que copiado a la letra dice así:

"Auto.—Por evacuada la comunicación conferida al Sr. Fiscal municipal; y

Resultando que el Procurador Paramés, a nombre de doña Angela Pomeyrol y Toribio, en su escrito de 16 de Enero último solicitó que, previos los trámites legales, se admitiera la información testifical ofrecida, con citación del Ministerio fiscal, y una vez justificada la ausencia en ignorado paradero de D. Jesús Aparicio Ossorio, marido de su representada, nombrar a ésta representante de aquél en todo lo que fuese necesario en juicio y fuera de él, y transferir la administración de sus bienes del matrimonio, con las facultades precisas para ello, y con la obligación de cubrir las cargas del matrimonio, sin otra remuneración ni fianza, mandando se le expida testimonio del auto correspondiente:

Resultando que con citación del Ministerio fiscal, se mandó recibir la información testifical ofrecida, declarando los testigos D. Francisco Ruiz Blanco, D. Jesús Tornero Pérez de Cisneros y D. Miguel de Lima Grineno, mayores de edad y sin excepción, que era cierto que el marido de doña Angela Pomeyrol, D. Jesús Aparicio Ossorio, se ausentó al extranjero, no precisando el punto, hacia el mes de Marzo de 1907, sin que desde su salida se hayan tenido noticias de su paradero, y que al abandonar su domicilio no dejó apoderado ni persona autorizada por él para el cuidado y administración de sus bienes, cuyos testigos fueron debidamente identificados, y comunicado el expediente

al Sr. Fiscal municipal, emitió su precedente dictamen, manifestando que estaba conforme con que se accediera a la pretensión de doña Angela Pomeyrol:

Considerando que, con arreglo a lo establecido en el artículo 181 del Código civil, cuando una persona hubiese desaparecido de su domicilio sin saberse su paradero y sin dejar apoderado que administre sus bienes, se nombrará quien le represente en todo lo que fuese necesario; y habiéndose justificado, por medio de la información testifical recibida, que don Jesús Aparicio Ossorio desapareció de su domicilio, sin saberse su paradero, y sin dejar apoderado que administre sus bienes, es procedente, de acuerdo con el dictamen del Ministerio fiscal, acceder a la pretensión deducida por el Procurador Paramés en su escrito de 16 de Enero último.

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se nombra a doña Angela Pomeyrol y Toribio representante legal, en todo lo que fuese necesario en juicio y fuera de él, de su esposo D. Jesús Aparicio Ossorio, que se encuentra en ignorado paradero, y se le transfiera la administración de los bienes del matrimonio, con las facultades precisas para ello, sin otra remuneración ni fianza, y con la obligación de cubrir las cargas del matrimonio; expidiéndola de este auto el oportuno testimonio.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en Madrid, a 10 de Agosto de 1922; doy fe.—Zoilo Rodríguez.—Ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas."

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, pongo el presente, que firmo en Madrid a 30 de Agosto de 1922.—Ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.

X—300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy, del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en virtud de denuncia formulada por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de doña María Marín y Martín, por sí y en representación de su hijo, menor de edad, D. José Joaquín García del Castillo y Martín, a los efectos del artículo 543 y siguientes del Código de Comercio, por extravío de valores pertenecientes a la herencia de doña María Josefa de León y de Liñán, Condesa de Belascoain, de la que es uno de los herederos el citado menor, se hace saber que ha sido decretada la prohibición de negociar ni enajenar, y la retención del capital e intereses de los valores a que la denuncia se contrae, que son seis obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 1903, serie A, números 31.020 y 31.021 y 34.438 a 34.441, ambos inclusive, comprados en la Bolsa de Madrid, en 5 de Mayo de 1924, por mediación del Agente D. Manuel Monjardín, a los

Sres. D. Manuel G. de Amezá y don Francisco Javier Astiz, respectivamente. Cuatro obligaciones del Tesoro 5 por 100 a un año, emisión Noviembre, serie A, números 9.968 al 9.990 y 30.853, compradas en la indicada Bolsa el 25 de Enero de 1924, por mediación del expresado Agente, a D. Francisco Varona y a D. José Rodríguez, respectivamente. Trece obligaciones del Tesoro al 5 por 100 a un año, emisión Noviembre 1923, serie B, números 39.235 al 39.247, ambos inclusive, compradas en la propia Bolsa en 19 de Enero de 1924, por mediación del Agente Sr. Monjardín, al Banco de Bilbao. Y diez y ocho obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión Noviembre 1923, serie B, números 10.516 y 10.517, 11.703 al 11.709, inclusive, 11.819 al 11.828, inclusive, y 31.240, compradas en la referida Bolsa en 18 de Enero de 1924, por mediación del susodicho Agente, a doña Gabriela de Callejón. Y se llama a los tenedores de dichos valores y a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a dicha denuncia, para que comparezcan en forma a ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de nueve días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1927.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º José Temes Nieto.

X—295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRABITA

D. Eufasio Cermeño y Romo, Juez de primera instancia del partido de Piedrabita.

Hago saber: Que en expediente de declaración de ausencia de José Florencio Blázquez Álvarez, hijo de Felipa y Víctor vecino éste que fué de Bonilla de la Sierra, tramitado en este Juzgado a instancia de doña Teófila Blázquez, se ha dictado auto declarando la ausencia en ignorado paradero del mismo, la cual no surtirá efecto hasta pasados seis meses de ésta publicación, y acordando se le llame, como igualmente a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes.

Dado en Piedrabita a 22 de Enero de 1927.—El Juez, Eufasio Cermeño.—El Secretario, Francisco Alegre.

X—302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADEO

D. Juan F. Puellas Suárez, Juez de primera instancia interino del partido de Ribadeo.

Hago público que por auto de este Juzgado, de 14 de Enero de 1920, fué declarada la ausencia en ignorado paradero de D. Angel Antonio Cabanas Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de D. Angel y doña Jesús, natural de esta villa, donde tuvo su último domicilio, y de la que se ausentó hallándose soltero, en el mes de Julio de 1903.

Y a medio del presente edicto se llama por segunda vez al referida ausente y a los que se crean con mejor

derecho a la administración de sus bienes; haciéndose constar que dicha administración la pretenden D. Ricardo Rey Castrillón, alegando ser pariente en quinto grado del ausente, y doña Manuela Mesa Rodríguez, que alega ser también pariente en tercer grado de aquel ausente; y se previene a los que se consideren con igual o mejor derecho que ambos solicitantes, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado a reclamarlo, en el término de dos meses que se les fija.

Dado en Ribadeo a 13 de Enero de 1927.—Juan F. Puellas Suárez.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

X—291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

D. Luis Salcedo Ansó, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado, a instancia del comerciante de esta plaza D. Francisco Díaz Vecina, se ha dictado auto con esta fecha, declarándole en estado de suspensión de pagos y considerándole en el de insolvencia provisional; y se ha señalado para dar comienzo a la Junta general de acreedores el día 3 de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenorio, número 1, quedando entretanto la documentación en la Secretaría del autorizante a disposición de los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Julio de 1922.

Ronda, 27 de Enero de 1927.—El Juez, Luis Salcedo Ansó.—El Secretario, P. S., Antonio Sánchez.

X—293

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

D. Vicente Mosquera López, Juez municipal del distrito del Oeste, de Santander, en funciones de primera instancia del mismo distrito.

Hago saber: Que por auto de 10 del actual, dictado a virtud de escrito presentado por el Procurador D. José María Mezquida, en nombre de la Sociedad mercantil, regular colectiva de esta plaza, denominada Sánchez Hermanos, se tuvo por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha entidad demandada, se publicara este proveído por medio de edictos y además de los acuerdos inherentes a tal estado, se decretó que quedaran intervenidas todas las operaciones de expresada Sociedad, designándose a tal fin un solo interventor, que lo es la representación legal del Banco de Santander, en concepto de acreedor.

Y por vía de la publicación acordada expone el presente en Santander a 19 de Enero de 1927.—El Juez, Vicente Mosquera.—Ante mí, Juan Castrillo.

X—292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Antonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primera instancia de San Fernando.

Hago fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y que se expresa más adelante, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice:

“Sentencia.—En San Fernando a 18 de Enero de 1927; vistos por D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad, los presentes autos, juicio declarativo mayor cuantía, seguido entre partes, como demandante, D. Rafael Gavilán Bravo, mayor de edad, Abogado y vecino de Córdoba, representado por el Procurador D. Enrique Llamas Prieto, después por el Procurador D. José Luis León y últimamente y por fallecimiento de éste, por el expresado señor Llamas Prieto, con la dirección, como Letrado, del propio demandante, habilitado en este Juzgado para defender como tal y ejercitar sus propios derechos y como demandado, don Manuel María Campos Berponer, casado con doña María de los Dolores Martínez y Vinatej, de ignorado domicilio; sus herederos o sucesores legítimos, sobre comiso de la casa sita en esta ciudad, calle de San Pedro Advn, cula, barrio de las Callejuelas números 4 y 6, siguiendo los autos en estrados por el estado de rebeldía de la parte demandada.

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel María Campos y Berponer, casado con doña María de los Dolores Martínez y Vinatej, a sus herederos o sucesores legítimos, a que devuelvan a D. Rafael Gavilán Bravo la casa sita en esta ciudad, calle de San Pedro Advn, cula, barrio de las Callejuelas, números 4 y 6, que se describe en el hecho número tercero del escrito de demanda y primer Resultado de esta sentencia y cuya descripción se da aquí por reproducida, por haber caído en comiso; con la reserva a favor del demandado establecida en el artículo 1.652 del Código civil, sin hacer expresa condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada, dado su estado de rebeldía e ignorarse su domicilio, en la forma para estos casos prevenida en la ley, y se inserta el encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López.”

En la misma fecha se publicó la sentencia.

El encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia inserta concuerda con su original, a que me remito para que conste, y cumpliendo lo que me ha sido exigido el presente que firmo en San Fernando a 19 de Enero de 1927.—El Secretario, Antonio Lora.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis López.

X—287

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Ayentes de la Policía judicial proceden a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

601

ABAD MINO, Matías; hijo de Tomás y de Asunción, natural de Establés, provincia de Guadalajara, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,760 metros, color sano, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Establés; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Guadalajara, número 71, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Florencio Bauluz Zamboray, Capitán de Ingenieros con destino en el Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 29 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Florencio Bauluz.
JG—209

602

ACOSTA MENDEZ, Carlos Jacinto; hijo de Dámaso y de Eloísa, natural de Haría, provincia de Canarias, de veintitrés años de edad, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Haría; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gran Canaria, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor D. Juan Echandi Uriz, con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 13 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Juan Echandi.
JG—172

603

ALCALA GOMEZ, Mariano; corneta del Batallón Montaña Alba de Tormes, número 2, hijo de Eduardo y de María, natural de Cazoria (Jaén), de oficio hojalatero lampista, de veintinue-

tro años de edad, soltero, estatura 1,553 metros, pelo castaño, cejas al pelo, color rubio, ojos pardos, nariz boca regulares, barba poca, señas particulares ninguna; avecindado últimamente en el Hospital Militar de Cádiz; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de dicho Batallón, don Alvaro Villaalba Rubio, residente en Ronda, Cuartel de la Concepción; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ronda, 24 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alvaro Villaalba.

JG—142

604

ALVAREZ HERNANDEZ, Manuel; hijo de José y de Estrella, natural de Nogués, provincia de Orense, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Fondevila, parroquia de Loña; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Murcia, número 37, D. Germán González González, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. Vigo, 18 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Germán González.

JG—136

605

ALVAREZ GONZALEZ, Andrés; hijo de Manuel y de María, natural de Figaredo, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión minero, de veintitrés años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza; bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Oviedo, 18 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.
JG—133

606

ANTONIO PEREZ-ESTEVEZ, Juan; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Rebordiños, Ayuntamiento de Espeges, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad, estatura 1,580 metros; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 17 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.
JG—140

607

ARANZANO PELAEZ, Antonio; hijo de Evaristo y de Dolores, natural de Alcudia, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión albañil, estatura 1,625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular; domiciliado últimamente en Alcudia, provincia de Granada; procesado por la falta grave de desertión con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Ricardo Vallespín Zayas, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad, de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. Málaga, 21 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Vallespín.

JG—117

608

BADIA COSTA, Juan; hijo de Jesús y de Carmen, natural de Montmajor, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Montmajor y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Manresa, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen, ante el Juez instructor D. Angel Pulpeiro Díez, Comandante de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Reus, número 6, de guarnición de Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 15 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Angel Pulpeiro.

JG—118

609

BERNARDEZ DABONGA, Ramón; hijo de Domingo y Dolores, natural de Carboentes, Ayuntamiento de Rodeiro, provincia de Pontevedra, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Carboentes provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12 D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 18 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—146

610

BERNARDEZ GONZALEZ, Feliciano; hijo de José y de Juana, natural de Mos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá

dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Rafael Carrasco Calderón en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Vigo, 27 de Diciembre de 1926. — El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—184

611

BOSSA VILADRICH, José; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Boixels, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, su estado soltero, sus señas personales son: 1.667 metros, siendo desconocidas las demás señas; domiciliado últimamente en Abella de la Conca de la citada provincia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Seo de Urgel, ante el Alférez Juez instructor D. Juan Monterrubio España, con destino en el Batallón montaña Alfonso XII, número 5, de guarnición en Seo de Urgel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. — Seo de Urgel, 23 de Diciembre de 1926. — El Alférez Juez instructor, Juan Monterrubio.

JG—176

612

BRETOS NAVARRO, Gregorio; hijo de Florencio y de Luisa, natural de Zaragoza, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.697 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente pequeña; domiciliado últimamente en Zaragoza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 65, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Reus ante el Juez instructor D. Fernando Ochoa Rodríguez, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores Tetuán, 47 de Caballería, de guarnición en Reus, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Reus, 18 de Diciembre de 1926. — El Juez instructor, Fernando Ochoa Rodríguez.

JG—141

613

CAMPO RAMOS, Antonio; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Cerreda, provincia de Orense, de veintidós años de edad, estatura 1.660 metros, señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Cerreda; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a este Regimiento; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Bienvenido Jiménez Díaz, Alférez de Artillería, con destino en el 14 Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Valladolid, 21 de Diciembre de 1926. — El Juez instructor, Bienvenido Jiménez.

JG—

614

CANO ALFARO, Andrés; hijo de Andrés y de Primitiva, natural de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Nueva York (Estados Unidos del Norte de América); sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Batallón Caja de Recluta de Córdoba, número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Puerto de Santa María (Cádiz) ante el Juez instructor don Andrés Castillo Caravaca, Teniente de Artillería de la escala de reserva, con destino en el tercer Regimiento pesado, de guarnición en el Puerto de Santa María (Cádiz), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Puerto de Santa María, 23 de Diciembre de 1926. — El Teniente Juez instructor, Andrés Castillo.

JG—140

615

CANO TOVAR, Luis; hijo de Antonio y de Dolores, natural de La Luisiana, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión ninguna, de veinticuatro años de edad, las demás señas se ignoran; domiciliado últimamente en Casablanca (Marruecos); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Granada, número 34, Comandante D. Rafael Puentes Martínez, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de que, si no se presenta dentro del plazo fijado, será declarado rebelde. — Sevilla, 22 de Diciembre de 1926. — El Comandante Juez instructor, Rafael Puentes.

JG—165

616

CASAS LEDO, Bernardino; hijo de Constantino y de Benita, natural de Busfela, Ayuntamiento de Juncosa, provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Vigo, 27 de Diciembre de 1926. — El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—185

617

CASTILLO LOPEZ, José; hijo de Pablo y de María, natural de Arcos, Ayuntamiento de Otero de Rey, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, estatura 1.600 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Lugo, 22 de Diciembre, 1926.

El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—111

618

CEBEY PENSADO, Manuel; hijo de José y de Carmen, natural de Cobas, Ayuntamiento de Negreira, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Negreira, provincia de Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Augusto Comas Delicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santiago, 22 de Diciembre de 1926. — El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—158

619

COSTA JUAN, Vicente; hijo de José y de Ana, natural de Santa Eulalia del Río, provincia de Baleares, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Santa Eulalia del Río (Ibiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Inca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca, ante el Juez instructor D. Guillermo Homar Reyes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Inca, número 62, de guarnición en Inca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Inca, 20 de Diciembre de 1926. — El Juez instructor, Guillermo Homar.

JG—210

620

DORADO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Rafael y Carmen, natural de Ansemil, Ayuntamiento de Uclanova, provincia de Orense; profesión labrador, de veintiocho años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Santiago, 23 de Diciembre de 1926. — El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—151

621

ENRIQUE GARCIA, Salvador; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería Ligera, D. Blas Gil Puig, residente en Madrid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Madrid, 15 de Diciembre de 1926. — El Teniente Juez instructor, Blas Gil.

JG—160

622

ESPINEIRA VAZQUEZ, Fernando; hijo de Ramón y Carmen, natural de Conjo, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 27 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—150

623

FANDINO SOUTO, Alfonso; hijo de Clemente y Dolores, natural de Vedra, provincia de Coruña, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Vedra, provincia de Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 18 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—147

624

FERNANDEZ, Felisindo; hijo de Filomena, natural de San Martín, Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 14 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—153

625

FERNANDEZ ALVAREZ, Jesús; hijo de José y Adelarda, natural de El Rosal, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en El Rosal; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 22 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—152

626

FERNANDEZ BERMELLO, Manuel; hijo de Juan y de Rosa, natural de Rañestres, Ayuntamiento de Maside, provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Rañestres; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Germán González Gozávez, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 18 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Germán González.

JG—197

627

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; hijo de José y Manuela, natural de Barbado, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 28 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—105

628

FILGUEIRA BLANCO, Avelino; hijo de Manuel y de Gumersinda, natural de la parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Geve, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Germán González Gozávez, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 22 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Germán González.

JG—191

629

FONTAN FILGUEIRA, Ernesto; hijo de Concepción; natural de la parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Geve, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Germán González Gozávez, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Vigo, 22 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Germán González.

JG—189

630

GANTE FERNANDEZ, Luis; hijo de Pedro y de María, natural de Alveiras, provincia de Cádiz, profesión electricista, de veintitrés años; domi-

ciliado últimamente en Rabat (Marruecos); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Granada, número 34, Comandante don Rafael Fuentes Martínez, de guarnición en Sevilla; bajo apercibimiento de que si no se presenta dentro del plazo fijado será declarado rebelde.—Sevilla, 21 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Rafael Fuentes.

JG—180

631

GARCIA FERNANDEZ, Jerónimo; hijo de Jerónimo y de Orófla, natural de Barcelona, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería Ligera, D. Blas Gil Pujol, residente en Mataró; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mataró, 15 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Blas Gil Pujol.

JG—124

632

GAYOSO REDONDO, Juan; natural de Barros, provincia de Coruña; Urbano Gayoso Redondo, natural de Noya, provincia de Coruña; Juan A. Ferreros González, natural de Palmeira, provincia de Coruña; Andrés A. Santiago Martínez, natural de Palmeira, provincia de Coruña; Constante Mol-des Carballo, natural de Cela, provincia de Pontevedra, y Rafael Cervantes Bilbao, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya; domiciliados últimamente en el vapor español "Cabo Santa María"; procesados por deserción mercante, en el puerto de New-York; comparecerán en término de quince días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Alférez de Infantería de Marina, D. Enrique Campelo Morón; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.—Sevilla, 21 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—174

633

GOMEZ DIAZ, José; hijo de Hilario y de Luisa, natural de Ibio, Ayuntamiento de Mascuerras, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Uda-ve; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 16 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—145

634

GOMEZ MONCAYO, Manuel; hijo de José y de Teresa, natural de Monda, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión soldado de la Compañía Disciplinaria; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de la Capitanía general de Canarias, D. Juan Gallo Núñez, residente en Las Palmas, calle del Espíritu Santo, número 17; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 17 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Juan Gallo.

JG—114

635

GONZALEZ, Manuel; hijo de Carmen, natural de Porriño, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 14 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—154

636

GONZALEZ HERMIDA, Manuel; hijo de Joaquín y de María, natural de Carballeda, Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense, de profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Carballeda; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Germán González, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 18 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Germán González.

JG—196

637

GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Nieves, natural de Beiro, Ayuntamiento de Canedo, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Germán González Gozávez, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 18 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Germán González.

JG—198

638

GONZALEZ HERNANDEZ, Sebastián; hijo de José y de Lucía, natural de Agüimez, provincia de Canarias, de treinta y cuatro años de edad, estatura 1,600 metros; sujeto a expe-

diente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de la Palma para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor don Juan Echandi Uriz, con destino en el Regimiento Infantería Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Santa Cruz de Tenerife, 10 de Octubre de 1926.—El Juez instructor, Juan Echandi.

JG—170

639

GONZALEZ SANCHEZ, José Angel; hijo de Manuel y de María, natural de Puente Caldelas, Ayuntamiento de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, de profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 16 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—187

640

GRACIA EXPOSITO, Pedro; hijo de padres incógnitos, natural de Biniés, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 15, D. José Román Sánchez, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez, José Román.

JG—126

641

GRACIA MADARIAGA, Ramón; hijo de Mariano y de Teresa, natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad; sus señas personales son las siguientes: frente regular, pelo negro, cejas negras, color de los ojos negro, nariz regular, boca regular, estatura pequeña, señas particulares ninguna; procesado por desertión marítima; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo.—Vigo, 24 de Diciembre de 1926.—José Bugallo.

JM—200

642

TRIASTE MUTILOA, Julián; hijo de Aniceto y de Modesta, natural de Muntain (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,695 metros; domiciliado últimamente en Muntain; suje-

to a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tafalla para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, 22 de Diciembre de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 22 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.

JG—205

643

JANEIRO FERNANDEZ, Francisco; hijo de Gumersindo y de Carmen, natural de Aspirela, Ayuntamiento de Rodeiro, provincia de Pontevedra, de profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 18 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—148

644

LAMA RUIZ, Amable; natural de Solórzano (Santander); domiciliado últimamente en Bilbao, ignorándose su domicilio y las señas personales, presunto responsable de un delito de lesiones a un Cabo del Somatén; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Manuel Bartolomé Udave, a responder de dicho delito, en el cuartel de María Cristina, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santander, 29 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—143

645

LEBRERO SANTIAGO, Arcadio; hijo de Casimiro y de Antonia, natural de Gallegos del Pau, provincia de Zamora, de veintitrés años de edad, estatura 1,653 metros; domiciliado últimamente en Gallegos del Pau; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Evaristo Zurdo Sánchez, Teniente de Artillería, con destino en el 16 Regimiento ligero de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Valladolid 24 de Diciembre de 1926. El Juez instructor, Evaristo Zurdo.

JG—206

646

LECUONA MICHELENA, Joaquín; hijo de Cipriano y de Estefanía, natural de Ayarzun (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas

personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño; cejas al pelo, ojos pardos; nariz deprinida, barba redonda, boca pequeña, color sonrosado, frente redonda, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Ayanzun (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante don Arturo Iruretagoyena, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 22 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Arturo Iruretagoyena.

JG—178

647

LEIS VERA, Alejo; hijo de Juan y Carmen, natural de Muros (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad, sus señas personales son las siguientes: frente regular, pelo castaño, cejas pobladas, color de ojos grises, nariz y boca regulares, estatura regular, señas particulares ninguna; procesado por desertión marítima; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo.—Vigo, 24 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—203

648

LOP LOP, Isidro; hijo de Juan y de María, natural de Castellers, provincia de Ternel, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 15, don Agustín Navarrete Montero, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 13 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Agustín Navarrete.

JG—125

649

LOPEZ FERNANDEZ, Alvaro; hijo de José y de Carmen, natural de Vilaecha, Ayuntamiento de Bocereá, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, estatura 1,905; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 24 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—113

650

LOPEZ OSORIO, Alejandro; hijo de Solís y de Camila, natural de Curti-

ñas, Ayuntamiento de Castrelo de Miño, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,695 metros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba redonda; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Oviedo, 23 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—134

651

LORES GARCÍA, Benjamín; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Meaña, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 24 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—192

652

Los señores herederos de D. Manuel Cambil Marín, Profesor primero de Equitación militar retirado, hijo de D. Antonio Cambil y Celis y de doña María Marín y Balao, natural de Granada, provincia de idem, de estado soltero, profesión Profesor de Equitación militar retirado, de sesenta y seis años de edad (las demás señas se ignoran); domiciliado últimamente en Sevilla, provincia de idem; para hacerles entrega de herencia comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor permanente de la Capitanía general de la segunda región, Coronel de Infantería D. Rafael Hierro Jiménez, en el Juzgado permanente, Valverde, 3; de diez a trece.—Sevilla, 20 de Diciembre de 1926.—El Coronel Juez permanente, Rafael Hierro.

JG—165

653

LOSSA VELADRICH, José; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Boissols, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura 1,667 metros, siendo desconocidas las demás señas; domiciliado últimamente en Abella de la Conca, de la citada provincia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Seo de Urgel ante el Alférez Juez instructor D. Juan Monterrubio España, con destino en el Batallón de montaña Alfonso XII, número 5, de guarnición en Seo de

Urgel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Seo de Urgel, 23 de Diciembre 1926.—El Alférez Juez instructor, Juan Monterrubio.

JG—161

654

MARTIARENA ERROTABELLORE, Martín; hijo de Joaquín y de María, natural de Osses, Bajos Pirineos (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz fuerte, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Osses, Bajos Pirineos (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante D. Arturo Iruretagoyena Egozcue, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 22 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Arturo Iruretagoyena.

JG—179

655

MARTINEZ CASTRO, José Manuel; hijo de Santiago y de Rosa, natural de Tal (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: frente regular, pelo castaño oscuro, cejas castañas oscuras, color de los ojos castaño oscuro, nariz regular, estatura regular; señas particulares: cambia la vista; procesado por desertión marítima; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo.—Vigo, 24 de Diciembre de 1926.—José Bugallo.

JM—202

656

MARTINEZ FIGUEIRAS, Francisco Antonio; hijo de Francisco y María, natural de Esteiro (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, sus señas personales son las siguientes: frente regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, estatura creciendo; señas particulares ninguna; procesado por desertión marítima; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo.—Vigo, 24 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—204

657

MARTINEZ PONTES, Jaime; hijo de Benito, natural de Rodeiro, Ayuntamiento de Avión, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor

tor D. Germán González Gozálviz, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 22 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Germán González.

JG—193

658

MARRERO, JIMENEZ, Miguel; hijo de Juan y María del Carmen, natural de Las Palmas (Gran Canaria), de estado soltero, profesión marinero, de dieciséis años, siendo sus señas personales: frente pequeña, pelo negro, cejas al pelo, color de los ojos negros, nariz y boca pequeñas; barbilla redonda, estatura baja y no tiene señas particulares; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz (Las Palmas); procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada, D. Emilio Suárez Fíoi, en la Comandancia de Marina de Las Palmas, de Gran Canaria; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 24 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Emilio Suárez.

JM—115

659

MIRO BALLVO, Enrique; hijo de Antonio y de Liberata, natural de Cívis, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Cívis; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Seo de Urgel, ante el Teniente Juez instructor D. José León Martínez, del Batallón de Montaña Alfonso XII, número 5, de guarnición en la citada plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Seo de Urgel, 23 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, José León.

JG—163

660

MOLINES WOLNEY, Marcial; hijo de Rafael y de Margarita, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, estatura 1,550 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba afilada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería Mahón, número 63, D. Pedro Pérez Menéndez, residente en Mahón; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mahón, 12 de Diciembre de 1926.—El Alférez Juez instructor, Pedro Pérez.

JG—136

661

MONTEERRUBIO RODRIGUEZ, José Antonio; hijo de José y de Concep-

ción, natural de Castellanos, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz recta, barba regular, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en dicho pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Medina del Campo, número 88, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor don Luis Salas Caballero, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Farnesio, número 5, de guarnición en dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 21 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas.

JG—208

662

ORIT VILA, José; hijo de José y de María, natural de Olven, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 14, D. Isidoro Cuerda Lázaro, en el Campamento del Hipódromo, Melilla; haciéndole presente por la misma que, de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.—Melilla, 22 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez, Isidoro Cuerda.

JG—123

663

PARIS VIRVES, Enrique; hijo de José y de Rosa, natural de Lérida, provincia de ídem, de veintidós años de edad, de profesión cerrajero, cuyas señas personales son: estatura 1,623 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, boca grande, color sano, frente despejada, nariz ancha, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Lérida; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor D. Agapito Navarro Torres con destino en la Academia de Artillería de Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 17 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Agapito Navarro.

JG—184

664

PEREZ MARTINEZ, José; hijo de Leopoldo y de Florentina, natural de Valeije, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 16 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—188

665

PEREZ PUEBLA, José; hijo de José y de Juana, natural de Coirón, Ayuntamiento de Lugo, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; sus señas son: pelo rubio, cejas ídem, ojos azules; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 22 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—108

666

PEY XANDI, José; hijo de Ramón y Margarita, natural de Guixols (Lérida), de veintidós años de edad, soltero; cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba lampiña, boca grande, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Guixols; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Gómez Ruiz, con destino en el Batallón de Montaña de Alfonso XII, número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Seo de Urgel, a 19 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Antonio Gómez.

JG—175

667

PICOLA GUIXE, Adolfo; hijo de Juan y de Dolores, natural de Pont de Guixé, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, estatura 1,624 metros, de oficio soplelista; domiciliado últimamente en Suria (Manresa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Manresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen, ante el Juez instructor D. Angel Pulpeiro Díez, Comandante de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Reus, número 6, de guarnición en Manresa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 15 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Angel Pulpeiro.

JG—120

667 bis.

PONT CAMPA, Juan; hijo de José y de María, natural de Francia, de veintidós años de edad, estado soltero, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura 1,570 metros, señas particulares: una cicatriz en la parte izquierda de la mejilla; domiciliado últimamente en Boscot (Lérida).

da); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la provincia de Lérida* y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez D. Isidoro Isabel Zarco, Teniente del Batallón de Montaña Alfonso XII, número 5, de guarnición en Seo de Urgel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Seo de Urgel, a 16 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Isidoro Isabel.

JG—154

658

PRAT MONTANE, Francisco; hijo de José y de Micaela, natural de Manresa, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, estatura 1,530 metros, de oficio carretero; domiciliado últimamente en Manresa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Manresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen, ante el Juez instructor, D. Ángel Pulpeiro Díez, Comandante de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Reus, número 6, de guarnición en Manresa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 15 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ángel Pulpeiro.

JG—119

669

PUMAR SAA, Joaquín; hijo de José y Dolores, natural de Pexcoqueiro, Ayuntamiento de Tuy, provincia de Pontevedra, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza número 12, D. Augusto Comas Delicado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 22 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—155

670

RAMOS DIAZ, Luis; hijo de Rosendo y de Benita, natural de San Ciro, Ayuntamiento de Leiro, provincia de Orense; domiciliado últimamente en su pueblo, de veintidós años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro de término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Germán González Gozávez, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 23 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez, Germán González.

JG—190

671

REY JUAN, Juan; hijo de Matías y

de Francisca, natural de Capmany, provincia de Gerona, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta regulatoria, ante el Juez instructor Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 14, D. Isidoro Cuerva Lázaro, Campamento del Hipódromo (Melilla), haciéndole presente por la misma que, caso de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.—Melilla, 29 de Diciembre de 1926. El Teniente Juez, Isidoro Cuerva.

JG—129

672

RIBAS SALVADO, Luis; hijo de José y de María, natural de Tost (Lérida), de treinta y cuatro años, de edad, su estado soltero, sus señas son: estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Tost, de la citada provincia y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutamiento de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Seo de Urgel (Lérida), ante el señor Juez instructor D. Pascual Escobedo Millán, con destino en el batallón de Montaña Alfonso XII número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Seo de Urgel a 25 de Diciembre de 1926.—El Alférez Juez instructor, Pascual Escobedo.

JG—162

673

RIVAS BARRERA, José; hijo de José y de Josefa, natural de Castelladral, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,70 metros, de oficio albañil, domiciliado últimamente en Castelladral y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Manresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen, ante el Juez instructor D. Ángel Pulpeiro Díez, Comandante de Infantería, con destino en el Batallón Montaña Reus, número 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 15 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ángel Pulpeiro.

JG—122

674

RIVERO CASTRO, Manuel; hijo de Antonio y de Estrella, natural de Cizas, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, del Regimiento Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 28 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Leandro Santos.

JG—106

675

ROBLES BERTRAN, Francisco; hijo de Ginés y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca pequeña, color sano y grabado de viruela; domiciliado últimamente en Barcelona, distrito séptimo; encarado en procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería La Albuera, número 26, D. Eduardo de las Fuentes Jiménez, residente en Lérida; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lérida, 22 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Eduardo de las Fuentes.

JG—104

676

ROCA SABATE, Félix; hijo de Valero y de Julia, natural de Sástago, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Suria (Manresa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Manresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen, ante el Juez instructor D. Ángel Pulpeiro Díez, Comandante de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña Reus, número 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 15 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ángel Pulpeiro.

JG—121

677

RODICIO CID, Antonio; hijo de Ramón y de Generosa, natural de Cairas-Felgoso, Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 16 de Diciembre de 1926. El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—185

678

RODRIGUEZ ALFONSO, Juan; hijo de Blas y de Asunción, natural de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, de veinticuatro años de edad, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Guba; sujeto a expediente por haber faltado a con-

concentración a la Caja de Recluta número Santa Cruz de la Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor D. Juan Echandi Uriz, con destino en el Regimiento Infantería Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Juan Echandi.

JG—171

679

RODRIGUEZ LINERA, Manuel; hijo de José y de Praxedes, natural de Arguil, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de veintisiete años de edad, estatura 1,61 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 22 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—109

680

RODRIGUEZ PAYOL, José; hijo de Antonio y de Emilia, natural y vecino de Madrid, distrito militar de la primera región, soldado que fué del Regimiento Infantería San Fernando, número 11; procesado en causa por falsificación de documentos y expedientes por deserción; comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 15, D. José Román Sánchez, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Román Sánchez.

JG—127

681

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Plácido; hijo de Elisardo y de Peregrina, natural de Porriño, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 24 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—194

682

RUIZ RUIZ, Marcos; hijo de Juan y de Matea, natural de Santonil, provincia de Burgos, de veintinueve años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pamplona an-

te el Juez instructor D. Juan Sanz Palanca, Alférez de Artillería, con destino en el Regimiento de plaza y posición número 4, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 28 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Juan Sanz.

JG—137

683

SALGADO ESTEVEZ, Manuel; hijo de Serafina y de Dolores, natural de Garobeios, Ayuntamiento de Bande, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerno; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 22 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—156

684

SAN PAULS, José; hijo de Ramón y de Antonia, natural de Pabelló (Lérida), de veintidós años de edad, de profesión jornalero, sus señas son desconocidas; domiciliado últimamente en en Monrós, de la indicada provincia, desertor de este Batallón por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Juan Moreno Delgado, Alférez del Batallón de montaña Alfonso XIII, número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 11 de Diciembre de 1926.—El Alférez Juez instructor, Juan Moreno.

JG—159

685

SASTRI SARRANDE, Juan; hijo de Juan Félix y de María, natural de Saint Etienne, Baños Pirineos (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,653, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba rala, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Saint Etienne, Baños Pirineos (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante D. Arturo Iruretagoyena Egozue, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 22 de Diciembre 1926.—El Juez instructor, Arturo Iruretagoyena.

JG—177

686

SATORRIO CUBRIA, Gonzalo; hijo de Julián y de Angela, natural de Rictuerto, provincia de Santander, de veintidós años de edad, estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en Manzanillo (Cuba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 28 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Dioclecio Bravo.

JG—146

687

TEIXIDO TEIXIDO, Francisco; hijo de Jaime y de Josefa, natural de Granja de Escarpe, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, estatura 1,580 metros, de oficio labrador; domiciliado últimamente en Granja de Escarpe; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lérida, número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmine, ante el Juez instructor D. Angel Pulpeiro Díez, Comandante de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Reus, número 6, de guarnición en Manresa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Maresa, 20 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Angel Pulpeiro.

JG—123

688

TODEA MIGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y Teresa, natural de Maza, provincia de Orense, profesión labrador, de treinta y cuatro años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerno; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 22 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—150

689

TOIRAN PEREZ, Domingo; hijo de Pedro y de Manuela, natural de Lage, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, estatura 1,690 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde.—Lugo, 27 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—107

690

TORRE NUÑEZ, Francisco; hijo de José y de Filomena, natural de Monte, Ayuntamiento de Trascastela, provincia de Lugo, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad; estatura 1,545 metros; siendo sus señas personales: pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color bueno; aire bueno; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 30 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—112

691

TORRES ALONSO, Joaquín; hijo de Cándido y de Josefa, natural de Nantes, Ayuntamiento de Meaño, provincia de Pontevedra, de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde en rebeldía.—Vigo, 24 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—195

692

TRIGUEROS BRAN, Claudio; hijo de Heraclio y de Primitiva, natural de Villamuriel de Cerrato, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Villamuriel de Cerrato, provincia de Palencia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Andrés Aya Burguete, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 16 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Andrés Aya.

JG—138

693

VALDES VIDARTE, Francisco José; natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, profesión marino, de dieciocho años de edad, sus señas personales son las siguientes: frente regular, pelo castaño, cejas al pelo, color de ojos castaño, nariz, boca y estatura regulares; procesado por deserción marítima; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería

de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; Vigo, 24 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—201

694

VALLEJO ALVAREZ, Sergio; hijo de Aniceto y de María Rosa, natural de Trios (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, de Cazadores, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco; sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense a 16 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—132

695

VEIGA MACEDA, Manuel; hijo de José y de Pilar, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Incio, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color castaño, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz recta, boca grande, barba saliente; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Monforte; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo 24 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—135

696

VICENTE FERNANDEZ, Marcellino; hijo de Juan y de Marciana, natural de Estás, Ayuntamiento de Tomiño, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 27 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—183

697

VILA CASTRO, Máximo; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Pol, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión barbero, de veintitrés años de edad, estatura 1,600 metros; sus señas son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena; procesado por haber faltado a concentra-

ción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 20 de Diciembre 1926.—El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—110

698

VIVANCOS HERNANDEZ, José; hijo de Antonio y de Leonor, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Mazarrón; según informes posteriores se encuentra actualmente en Lyon (Francia); procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Guadalajara, número 20, D. José Gómez Martínez, con residencia en Valencia, a contar dicho término desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.—Valencia, 24 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Gómez.

JG—182

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CALDAS DE REYES

D. Cándido Conde Pumpido, Juez de primera instancia de Caldas de Reyes.

Hago público: Que por el Sr. Abogado del Estado, en la provincia, se formuló, en nombre de la entidad por él representada; demanda de juicio universal de declaración del derecho y adjudicación de los bienes de Manuela González, sin segundo, soltera, labradora y vecina que fué de Valga, en este partido, bajo testamento autorizado en 20 de Noviembre de 1912 por el Notario de Rejenjo, D. Constantino Giron Mallo, en el que instituyó heredera de todos sus bienes y derechos a la persona que con el beneplácito de la testadora la cuidase y asistiese como cariño en sus achaques y enfermedades, cuya testadora falleció en 18 de Noviembre de 1918, sin dejar herederos forzosos; era natural de la parroquia de San Miguel de Valga, en dicho término municipal e hija natural de Jerónima González y por dicho testamento revocó sus anteriores disposiciones de última voluntad. Se solicita en la expresada demanda que, en su día, y previos los llamamientos legales, se dicte sentencia declarando no existir personas determinadas en quienes concurren las condiciones puestas en la cláusula de institución de heredero de la Manuela González y mandando abrir el juicio de abintestato de la misma.

Por providencia de esta fecha se admitió la demanda por encontrarse comprendida en el artículo 1.101 de la ley de Enjuiciamiento civil y se acordó publicar edictos llamando a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlos en el término de dos meses.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Caldas de Reyes a 21 de Enero de 1927.—El Juez, Cándido Conde.—El Secretario, Manuel Pastrana.

JC—15

JURISDICCION DE GUERRA

OVIEDO

D. Alvaro Arias de la Torre, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la plaza de Oviedo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a la persona o personas que el día 2 de Octubre del corriente año colocaron unos cartuchos de dinamita en la Casa Rectoral del pueblo de Gallegos, de esta provincia, resultando de la explosión de dichos cartuchos daños en la citada casa, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante el citado señor Juez en el Juzgado militar permanente de esta plaza (cuartel de Santa Clara).

Oviedo, 21 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez, Alvaro Arias.

JG—136

JURISDICCION DE MARINA

CARAMIÑAL

D. Matías González Andrés, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscripto de este trozo Angel Rfo.

Hago saber: Que por decreto de la superior Autoridad del departamento de Ferrol de fecha 20 de Noviembre último se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando nulo el original.

Caramiñal, 28 de Diciembre 1926. Matías González.

JM—75

CARTAGENA

D. Ramón Piñal y Azpilcueta, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, Juez instructor del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la traída de aguas del manantial de Los Luises para abastecimiento a esta base naval.

Por el presente se cita a Antonio Martínez Segado, como copropietario, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de una finca que luego se describirá, de la que ha de expropiarse la parcela señalada con el número 222 del presupuesto, para que se persone en este expediente, por sí o por medio de persona apoderada en forma legal, en la inteligencia de que si transcurrido el expresado plazo no compareciere en una u otra de las indicadas formas, cuantas diligencias sean procedentes y relacionadas con la expropiación de que se trata se entenderán, en su representación, con el Ministerio público, conforme disponen los ar-

tículos cuarto y sexto (4.º y 6.º) del Reglamento de 11 de Mayo de 1916.

Finca de referencia.

Un ejido con pila y pozo en su centro, sito en la diputación de Canteras, paraje de Tentogorras, término municipal de Cartagena, lindando con tierras de Isabel Barruchi Conesa y de Joaquín Barruchi Conesa.

Cartagena, 29 de Diciembre 1926.—El Secretario, Antonio Hita.—Visto bueno, el Juez instructor, Ramón Piñal. JM—42

D. Ramón Piñal y Azpilcueta, Teniente Auditor de primera clase, Juez instructor del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la traída de aguas del manantial de Los Luises para abastecimiento de esta base naval.

Por el presente se cita a Ana María Díaz Solo, a cuyo nombre se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad el terreno que luego se describirá, o, caso de fallecimiento, a los que se crean con derecho a la propiedad del mismo, a fin de que en el plazo de cincuenta (50) días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, se persone en este expediente, por sí o por medio de persona que le represente en forma legal, acreditando su cualidad de tales propietarios por medio de certificación, expedida con referencia al Registro de la Propiedad o del Padrón de Riqueza, en la que conste se halla inscripto a nombre de los comparecientes, en la inteligencia de que si transcurrido el indicado plazo no hubieren comparecido en una u otra de las indicadas formas, serán representados en el mencionado expediente por el Ministerio Fiscal, de conformidad con el artículo 4.º del Reglamento de 11 de Mayo de 1916.

Terreno de referencia.

Tierra secano, radicante en el paraje de los Pinos y de las Higueras negras, diputación de Perfin, término de esta ciudad, de haber tres fanegas, un celemin y cuarenta y un estadales y medio, en la que hay varios árboles, palés y una parte de casa; linda: Norte, rambla de Garcelán y boquera de los Sotos; Este, Antonia Díaz Soto; Sur, la misma y Francisco Pérez y, Oeste, Josefa Díaz Soto (a esta finca la divide la boquera de los Sotos); inscripta al tomo 296 de la tercera Sección, folio 221, finca núm. 22.399, inscripción segunda, y de la que se trata de expropiar la parcela señalada en proyecto con el número 149.

Cartagena, 18 de Diciembre 1926.—El Secretario, Antonio Hita.—Visto bueno, el Juez instructor, Ramón Piñal. JM—43

Don Fernando Oliva y Llamusi, Alférez de Navío de la Armada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Coll Ferrando, hijo de José y de Antonia, natu-

ral de Valencia, de veinticuatro años de edad, estado soltero, de oficio pintor, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos regulares, color de ojos pardos, nariz, boca, labio y barbilla regular, estatura 1,65 metros; señas particulares que lo caracterizan: una cicatriz en la mano izquierda, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que, de orden del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, instruyo contra el nombrado José Coll Ferrando, por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Cartagena, a 18 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Fernando Oliva.—P. S. M., el Secretario, Ginés Galindo.

JM—44

ERANDIO

Don Luis Naya López, Alférez de Navío de la reserva auxiliar, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Erandio.

Resultando acreditada la pérdida de la Cartilla Naval de Félix Sampedro Diez, perteneciente al trozo marítimo de la capital (Bilbao), se declara nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no haga entrega del mismo.

Erandio, 29 de Diciembre de 1926. El Juez instructor, Luis Naya.

JM—55

GIJON

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la reserva auxiliar de la del Cuerpo general de la Armada y Ayudante Militar de Marina de la Comandancia de Marina de Gijón.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente de salvamento por el del vapor "Juan B", encallado en la costa de este puerto.

Lo que se hace publico para que los interesados puedan alegar, durante el término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al instructor que suscribe, o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga. Gijón, 28 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Emilio Doce.

JM—55

NOYA

D. Juan Rodríguez Ramos, primer Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de fragata, y Ayudante de Marina de Noya, Juez instructor del expediente de prófugo seguido al inscripto de este trozo Antonio Onofre González.

Por el presente cito, llamo y emplazo

zo al inscripto de referencia para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Noya, ó dé noticias de su paradero y domicilio, a fin de serle notificada la resolución del excelentísimo señor Capitán general del Departamento acordando dejar sin efecto su declaración de prófugo.

Noya, 28 de Diciembre de 1926.—Juan Rodríguez.

JM—131

PALMA DE MALLORCA

El Sr. D. Antonio Ferragut y Sbert, Capitán de fragata de la Armada, segundo Comandante de Marina de Mallorca, de la que es Comandante el Capitán de navío Sr. D. Juan Nepomuceno Domínguez y Villanueva.

Por el presente se cita al armador, Naviero o cualquier persona que se considere con algún derecho sobre el vapor griego "Elpis", naufragado en el mes de Noviembre del año 1921 en la Isla Conejera, de esta provincia, para que en el plazo de treinta días, desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Comandancia de Marina, para acreditar sus derechos sobre dicho buque. Si transcurrido el tado plazo no se ha presentado en esta Comandancia reclamación alguna, se considerará que los interesados hacen renuncia a sus derechos sobre dicho buque.

Palma de Mallorca, 28 de Diciembre de 1926.—Antonio Ferragut.

JM—139

SEVILLA

D. Andrés Izco Pérez, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar de

las del Cuerpo general y Juez instructor del expediente instuido con motivo de la pérdida de la cédula de inscripción marítima de Antonio Trueva Hidalgo, del trozo y brigada de Melilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas puedan aportar datos con respecto a la pérdida del expresado documento, para que comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, en un plazo de quince días, a contar de esta publicación, advertidas que, de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades prefijadas por las leyes.

Sevilla, 6 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—137

Don Andrés Izco y Pérez, Alférez de Navío de la escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo general y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas puedan aportar datos relacionados con la pérdida de la libreta de inscripción marítima del individuo Vicente Figuerido Mariño, para que comparezcan en este Juzgado (sito en la Torre del Oro, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto; en la inteligencia que de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades que señala la ley.

Sevilla, 17 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Andrés Izco.—El Secretario, Lisardo Domínguez.

JM—168

Don Andrés Izco y Pérez, Alférez de Navío de la escala de reserva auxiliar y Juez instructor del expediente que por pérdida de la cédula de

inscripción marítima se instruye al individuo Antonio Gómez Ruiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas puedan aportar datos referentes al extravío del citado documento.

Así mismo llamo y emplazo por igual término, a que comparezca en este Juzgado, al individuo que hubiese encontrado la citada cédula y la tenga en su poder; advirtiéndole a todos que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades prefijadas por las disposiciones vigentes.

Sevilla, 17 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Andrés Izco.—El Secretario (ilegible).

JM—173

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla y del expediente que se instruye por pérdida de la Cartilla Naval del individuo Manuel Navarro Campo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas puedan aportar datos relacionados con la pérdida de la Cartilla Naval de Manuel Navarro Campo, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la Torre del Oro, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto; en la inteligencia que de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades que la ley señala.

Sevilla, 18 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—169